

El Módulo de Gestión de Carteras, denominado Carteras Administradas, se crea en el año 2012 para satisfacer una necesidad recurrente de nuestros clientes que se veían con la dificultad de hacer un seguimiento de sus inversiones en forma oportuna y profesional.

La esencia de dicho módulo radica en facultar a NASINI S.A.¹ para operar en forma directa sobre las cuentas de sus clientes.

Entre las numerosas ventajas que se generan al permitir que NASINI S.A. gestione y maneje la cartera, podemos destacar:

- Mayor **eficiencia** y optimización de recursos delegando decisiones: NASINI S.A. asigna los recursos de research adecuados.
- Aprovechamiento de **oportunidades**: los analistas de NASINI están día a día siguiendo la evolución de los mercados pudiendo detectar los momentos óptimos de entrada y salida de cada instrumento seleccionado.
- Profesionalización en la **gestión**: los analistas de NASINI son expertos en mercados de capitales.
- **Delegación** del seguimiento y decisiones de inversión. Proveyendo tranquilidad al cliente y no obligándolo a destinar tiempo en estudiar y seguir mercados que puede llegar a desconocer.
- **Información periódica**, el cliente recibe un reporte periódico detallando su cartera y el rendimiento hasta este momento.

Las premisas del módulo son:

- A. Determinación **Carteras** y alcance de **objetivos** pre acordado (benchmark). Diseño y optimización de las inversiones para alcanzar el rendimiento objetivo con el mínimo riesgo posible.
- B. Determinación de un **monto mínimo** a invertir y un **plazo** ideal que haga posible el logro de dicho objetivo.
- C. Determinación de un **esquema de aranceles** específico que facilite el logro de los objetivos.

Existen dos carteras definidas con su correspondiente objetivo y nivel de riesgo.

INFLACION

DÓLAR + 5%

¹ <https://www.nasini.com.ar/formularios/AUTORIZACION%20GENERAL%20A%20NASINI.pdf>

A. CARTERAS DE INVERSION

A. 1. Cartera de benchmark **INFLACION**.

Toma como benchmark el índice de inflación interanual que difunde el INDEC² en función al IPC.

Este tipo de cartera está diseñada para aquellos inversores que deseen cubrir sus ahorros de pérdidas de poder adquisitivo en moneda local sin sobreexponerse a riesgos de mercado. El perfil de inversión de esta Cartera Administrada se define en línea con un perfil de **riesgo bajo/moderado**.

A. 2. Cartera de benchmark **DEVALUACION + 5%**.

Valúa la cuenta en Dólares Americanos (USD) en función del tipo de cambio contra pesos argentinos (ARS) publicado por el Banco Nación Billeto punta vendedora y el objetivo (benchmark) es superar una rentabilidad del 5% en dicha moneda.

Este tipo de cartera está diseñada para aquellos inversores que deseen mantener su capital dolarizado y cubrirlo de pérdidas que podrían generar depreciación del valor de la moneda local, sin sobreexponerse a riesgos de mercado. El perfil de inversión de esta Cartera Administrada se define en línea con un perfil de **riesgo bajo/moderado**.

En ambas carteras las inversiones se mantienen diversificadas entre activos de **renta variable** (acciones y opciones), activos de **renta fija** (títulos públicos, de corto y largo plazo, cheques de pago diferido, ON, FF; colocación en cauciones, letras, etc.), seleccionando aquellos instrumentos que mejor correlación tienen para con el objetivo de la cartera y ponderando la composición de esta para no exceder el nivel de riesgo determinado. A su vez, la cartera siempre será acompañada de un margen de liquidez, que se destinará a inversiones estratégicas durante el período de inversión.

Cartera Administrada no implica la cesión de ningún activo a NASINI S.A. La custodia de los diferentes instrumentos es en las cuentas comitentes de cada cliente.

² https://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=3&id_tema_2=5&id_tema_3=31

B. MONTOS Y PLAZOS

Los períodos de inversión de las Carteras Administradas se determinan según año calendario a lo largo del cual la composición de la cartera se re balancea según los estudios y el criterio de los analistas del equipo.

El cliente lleva un seguimiento de su cartera mediante los informes periódicos en los cuales podrá observar la rentabilidad anualizada y su relación con su benchmark para seguir la evolución y determinar el éxito o no de la misma.

El último día del año es la fecha de cierre de la cartera, procediendo a su última valuación y determinándose si se ha alcanzado el objetivo propuesto.

Los comitentes pueden adherirse al modulo de cartera administrada en cualquier momento a lo largo del año. En caso de incorporarse posterior a octubre no se aplicará el régimen de aranceles especiales en cuanto al cumplimiento del objetivo y al honorario de éxito. El honorario de administración solo corresponderá por los meses en que el comitente estuvo adherido al programa.

El plazo de permanencia en el módulo durante todo el año calendario no es obligatorio, aunque si aconsejable. En caso de retirarse del esquema, si la permanencia dentro del mismo supero 3 meses, el esquema de aranceles especiales se aplica y se determinará el cumplimiento del objetivo en función de la rentabilidad anualizada del periodo de permanencia. En caso contrario no se aplicará régimen especial alguno.

Durante el periodo de permanencia pueden realizarse aportes y retiros, aunque no es aconsejable.

Monto Mínimo de inversión: En función de la composición de la cartera se determina un monto mínimo que permitirá poder distribuir dichos recursos en forma eficiente en todos los activos que la componen de manera que la instrumentación de la estrategia diseñada se efectiva.

C. ESQUEMA DE ARANCELES

C. 1. Un honorario por **administración** fijo anual sobre el capital inicial.

C. 2. Un honorario de **éxito** definido como porcentaje de la rentabilidad (neta de todo gasto y comisiones) que se obtenga por encima del objetivo. Si la cartera no supera el objetivo pactado, éste pasa a ser nulo.

C. 3. Las **comisiones** ordinarias de las distintas operaciones, las cuales tienen bonificaciones del 30% con respecto a las de las operaciones de carteras no administradas. Cabe consignar que este beneficio es **EXCLUSIVO** para las **carteras administradas**.

Además, se debe tener en cuenta que las carteras administradas gozan de la ventaja de exclusión de comisiones por operatorias de arbitrajes. Esto es, en casos de compras y ventas simultáneas solo se cobra la comisión ordinaria de la operación de mayor valor.